

# CONSTRUCCIÓN DE MODELO DE REDACCIÓN DE SENTENCIA CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

## RESUMEN

En este texto se propone abordar lo relativo las nuevas formas de interacciones comunicativas que posibiliten el entendimiento con lenguaje claro y sencillo de las sentencias de los órganos jurisdiccionales.

## INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, el Poder Judicial de la Federación a través de sus órganos jurisdiccionales ha recurrido al formato de lectura fácil de las sentencias, dirigido especialmente a menores de edad, grupos vulnerables y personas con dificultad para comprender el texto.

## ESTADO Y FUNCIÓN JURISDICCIONAL

La evolución de la función jurisdiccional está íntimamente vinculada a la concepción del mismo Estado.

Desde sus orígenes, los órganos jurisdiccionales han utilizado la herramienta de la interpretación para su ejercicio, pero dejando de lado la comunicación al grueso de la ciudadanía para explicar el sentido de sus determinaciones.

En nuestro país las sentencias se refieren a textos extensos de jerga jurídica, plagadas de latinismos innecesarios, con palabras u oraciones rebuscadas, aunado a transcripción íntegra de las peticiones de las partes en el juicio y para entenderlas el público requiere contar con el auxilio de profesionales del derecho.

Sin embargo, el día 16 de octubre de 2013, por primera vez la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una sentencia en formato de lectura fácil para que el quejoso, en su condición declarada como persona con discapacidad, por padecer síndrome de Asperger, comprendiera los alcances de cómo se le amparo y protegió por la Primera Sala del Máximo Tribunal, esto es, que se creó un complemento de la sentencia tradicional que fue dictada dentro del amparo en revisión 159/2013.

Derivado de esa trascendental sentencia que fue publicada como tesis aislada 1a. CCCXXXIX/2013 (10a.), en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, de la Décima Época, en el Libro 1, de diciembre de 2013, Tomo I, página 536, donde claramente se establece como obligación del Juez que conozca de un asunto relacionada con persona con discapacidad intelectual, teniendo la obligación de dictarla en formato de lectura fácil como una resolución complementaria, tesis aislada cuyo rubro es el siguiente: "**SENTENCIA CON FORMATO DE LECTURA FÁCIL. EL JUEZ QUE CONOZCA DE UN ASUNTO SOBRE UNA PERSONA CON**

**DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DEBERÁ DICTAR UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA BAJO DICHO FORMATO”.**

Una de los motivos que tuvo la Primera Sala del Máximo Tribunal para emitir esa tesis aislada fue algo que ya venía trabajando desde el año 2007, cuando creo el denominado Manual de redacción jurisdiccional para la Primera Sala.

La Corte consideró en dicho manual que la redacción de sentencias debe ser la idónea para que el sentido de lo resuelto sea comprendido con facilidad por cualquier persona ajena al lenguaje jurídico, evitando el exceso de transcripciones y datos que resultan innecesarios, además de poco relevantes en el asunto.

Con ello se busca simplificar su contenido, porque no debe pasar desapercibido que el fin no es dejar de hacer uso del lenguaje con el que comúnmente se redactan las sentencias, sino que el objetivo es que su contenido pueda comunicarse al justiciable de una manera más sencilla y efectiva.

En ocasiones, con el fin de cumplir las exigencias de exhaustividad y congruencia con las que deben de cumplir todas las resoluciones, los Secretarios Proyectistas o los Secretarios de Estudio y Cuenta, quienes se encargan de elaborar un proyecto de sentencia plasman una cantidad inmensa de tesis jurisprudenciales y aisladas, para posteriormente tratar de resumir lo ahí establecido, ocasionando que se vuelva tedioso la comprensión del fallo judicial y no necesariamente una respuesta jurídica al planteamiento de las partes en juicio.

En materia electoral en el año 2015, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación creó el denominado Manual para la elaboración de sentencias, siendo un avance para lograr un lenguaje claro, llano y sencillo en las resoluciones electorales.

Dichos manuales de la Primera Sala de la Suprema Corte y de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral, constituyen una magnífica herramienta para ser utilizadas por el resto de los órganos jurisdiccionales de nuestro país, ya que en la mayoría de las Entidades Federativas no se cuenta con un manual de elaboración de sentencias simples, sencillas y claras.

La suscrita es de la opinión que la estructuras de cualquier sentencia debe ser simplificada, ello no implica una reducción en la motivación y fundamentación que se vierta en los argumentos, sino que dichos argumentos deben ser suficientes para decidir la cuestión que se le plantea al juzgado, fundando y motivando lo vertido en el texto, pero ello debe ser con la modalidad de estar redactada en un lenguaje sencillo y asequible para cualquier lector.

En las versiones de dichas resoluciones, se respeta el formato tradicional, pero se deja un apartado especial, en donde se utiliza un lenguaje llano que evita tecnicismos jurídicos y conceptos abstractos con la finalidad de facilitar la comprensión de lo resuelto por la persona juzgadora.

Lo antes manifestado no es una tarea fácil o sencilla, porque durante años se han emitido resoluciones extensas, incluso algunas de formato predeterminado en los denominados "machotes", que de generación en generación se utilizan desde los Altos Tribunales hasta los juzgados de paz, razón por la cual es difícil y cuesta arriba tratar de cambiar el criterio y estudio de los asuntos en los órganos jurisdiccionales de nuestro país, porque el introducir cuestiones novedosas en la impartición de justicia genera un cierto rechazo de los operadores jurídicos.

Siendo necesario concientizar y sensibilizar a las personas juzgadoras con el objetivo de mejorar en beneficio del gobernado y es por ello que acudir a esta práctica de utilizar lenguaje sencillo, brindará un beneficio mayor a la sociedad, específicamente para aquellos que no son abogados o que desconocen la terminología jurídica.

Al elaborar una resolución judicial, conviene tenerse presente que se constituirá como un medio de comunicación entre el órgano jurisdiccional, el interesado y la población en general.

Por lo tanto, reconocer al destinatario de la norma y el contexto de la controversia será de ayuda en la planeación de la argumentación que deberá emplearse, lo que abonará en la claridad de la determinación y logrará su efectividad.

Es de importancia que se utilice un formato de lectura fácil de las sentencias que este dirigido principalmente a personas con una discapacidad para leer incluso para comprender un texto legal.

En ese formato se sugiere utilizar lenguaje simple y directo, evitando tecnicismos, conceptos abstractos, acercándose a un lenguaje llano, para facilitar la comprensión del texto, debiendo atender al principio de congruencia y exhaustividad de las sentencias en el juicio de amparo, tal como ya fue mencionado anteriormente lo indico la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Si partimos de la motivación en la que el juez o jueza redactas los hechos, haciendo relación con las pruebas admitidas, lo que lleva a que realice el razonamiento lógico-jurídico en el que explica su racionalidad observando los principios de congruencia y exhaustividad para el resultado de su determinación.

Es ahí donde la persona juzgadora debe realizar puntualmente la explicación sencilla, accesible y de fácil entendimiento para que cualquier persona sea capaz de interpretar y comprender lo que ha sido indicado por éste dentro de la sentencia, y así no se quede con duda o la incertidumbre de si en realidad era lo que había pedido que se le cumpliera u omitiera, dependiendo el caso.

El proyecto de adaptación de sentencias judiciales a lectura fácil ha supuesto un importante avance en el acceso a la justicia de toda la ciudadanía, siento este un principio básico del Estado de Derecho.

## REFLEXIONES FINALES

La mayoría de las persona ajenas al mundo jurídico tiene problemas para entender el lenguaje judicial, y en el caso de las personas con dificultades de comprensión esa barrera se agrava.

De ahí que resulta fundamental que cualquier persona tenga a su alcance toda la información jurídica necesaria y adecuada para saber qué hacer en las situaciones que se plasmaran en la sentencia.

El proyecto de adaptación de sentencias judiciales a lectura fácil que inicio la Suprema Corte de Justicia de la nación el 16 de octubre de 2013, por primera vez, cuando emitió una sentencia en formato de lectura fácil para una persona quejosa con síndrome de Asperg, ha sentado un precedente en el acceso a la justicia de las personas con dificultades de comprensión.

Fuera de la materia de amparo, se ha comenzado a implantar en otras ramas del derecho, como lo es la materia electoral, para adaptar textos judiciales y hacerlos de esta manera más comprensible este tipo de sentencias.

Por tal motivo, cuando un juzgador conozca de un asunto en el cual la resolución verse sobre una persona con alguna diversidad funcional intelectual, deberá redactarla bajo un "formato de lectura fácil"; para ello, es recomendable emplear una tipografía clara, con un tamaño accesible y que los párrafos sean cortos y sin justificar, a efecto de que el seguimiento de la lectura sea más sencillo y entendible al gobernado y público en general.

Por tanto, las y los juzgadores deben buscar que las sentencias sean más amigables y accesibles para todas las personas, en atención a que cualquier resolución no es una bitácora o diario, siendo recomendable evitar una relación excesiva del proceso judicial, porque las partes del juicio ya la conocieron y solo esperan que se resuelva conforme a derecho.

Con todo ello, queremos abrir las fronteras de la información en ámbitos tan específicos como el jurídico y facilitarle a la ciudadanía la comprensión de los fallos judiciales, con ello se busca abrir el conocimiento de esta clase de información que es pública para ir eliminando las barreras que se han tenido desde hace siglos en la materia.

El acceso a la información y su comprensión son la expresión de un derecho fundamental en toda sociedad democrática: el derecho a comprender. La historia nos remite a la importancia de este instrumento para la conformación de la Constitución Política que incluye la alfabetización como una forma de vida y desenvolvura en nuestra sociedad. Sin embargo en el período histórico de la modernidad la complejidad de las resoluciones y textos judiciales provocó un efecto inimaginable, el texto se volvió inaccesible en el entendimiento a la ciudadanía a la que se pretendía informar y proteger sus derechos, por lo que se vulneraba

totalmente su derecho humano de acceso a la información y comprensión; ante la incompreensión de los documentos, se propone una actitud abierta que haga posible el desarrollo de estilos de comunicación oral y escrita accesible y comprensible al público que va dirigido ,se debe defender la necesidad de transformar los elementos complejos en especial los legales, en documentos de lectura fácil para el debido cumplimiento del derecho a comprender.

En ese orden de ideas, el artículo 67, fracción II, inciso c), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información federal, confirió al Poder Judicial Federal la atribución siguiente:

*“Artículo 67. En materia de Gobierno abierto compete:*

*[...] II. A los órganos del Poder Judicial de la Federación:*

*[...] c) Procurar la utilización de lenguaje sencillo en sus resoluciones;”.*

En conclusión, la redacción en un lenguaje llano brinda una mayor oportunidad para cualquier persona de comprender los asuntos, además de buscar una variante para garantizar el acceso a la justicia. Desde luego, el inicio será complicado, pero dicha práctica será un parteaguas para eliminar transcripciones y datos innecesarios, además de simplificar el lenguaje, respetando las características que deben revestir todas las sentencias.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Cossío Díaz, José R., “Simplificación de la estructura de las sentencias de amparo”, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, núm. 21, México, 2006.

García Ortiz, Yairsinio D., et al (coords.), Manual para la elaboración de sentencias, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2015.

Pérez Vázquez, Carlos, Manual de redacción jurisdiccional para la Primera Sala, Suprema Corte de Justicia de la Nación. México, 2007.

LIC. M/

